



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 351-2011-MDM/AL.

Mancora 08 de Noviembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El Informe N°1234-2011-SGIO-MDM, de fecha 08 de noviembre de 2011, que emite el Sub Gerente de Infraestructura y Obras, en el cual solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N°0099-2011-MDM/AL, de fecha 19/04/2011, con la finalidad de la Designación del Comité de Recepción de Obras para el presente año 2011.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, se establece en su inciso 1.- que "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.

En consecuencia de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Recepción de Obras, correspondiente al año 2011, el cual estará integrado tal y como se detalla a continuación:

TITULARES:

- | | |
|---|------------|
| ✓ ING° Franz Cueva Moscol
(Sub Gerente de Infraestructura y Obras) | Presidente |
| ✓ ECO. Percy Belupú Querevalú
(Gerente Municipal) | Miembro |
| ✓ Emerson Teobaldo Cherres More | Miembro |
| ✓ Supervisor o Inspector de la Obra a Recepcionar | Miembro |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA



Viene de Resolución de Alcaldía N° 351-2011-MDM/AL, de fecha 08/01/2011 (Página 2 de 2)

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin Efecto la Resolución de Alcaldía N°0099-2011-MDM/AL, de fecha 19 de Abril del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los designados, así como a las oficinas competentes de la entidad para las acciones administrativas que correspondan conforme a los dispositivos legales vigentes.

REGISTRECE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
Cosme Adalberto Villar Tavares
Prof. Cosme Adalberto Villar Tavares
ALCALDE (E)



DISTRITO DE MANCORA
LEY N° 818-14-11-1998